

COMITÉ INNOVACHILE



RESOLUCIÓN EXENTA



CREA INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "INNOVA REGIÓN" Y APRUEBA EL TEXTO DE SUS BASES.

VISTO:

1. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2014, y por la **Resolución (A) N° 88**, de 2016, todas de Corfo, que aprobó el texto del reglamento del Comité InnoVachile y estableció las facultades del Director Ejecutivo.
2. Que, mediante **Acuerdo N° 5**, adoptado en la **Sesión N° 75**, de 11 de septiembre de 2018, del Consejo Directivo del Comité InnoVachile, ejecutado por **Resolución (E) N° 411**, de 2018, de InnoVachile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "**Proyectos de Innovación**".
3. Que, por **Acuerdo N° 4**, adoptado en la **Sesión N° 406**, de 22 de noviembre de 2018, del Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación del Comité InnoVachile, ejecutado por **Resolución (E) N° 484**, de 2018, de InnoVachile, se definieron los objetivos generales y resultados esperados y, además, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del reglamento del Comité InnoVachile, en relación a la iniciativa de apoyo citada en el Visto anterior.
4. La **Resolución (A) N° 277**, de 2011, modificada por **Resolución (A) N° 24**, de 2013, ambas de InnoVachile, que aprobó las "Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnoVachile", en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG".
5. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

- 1° **Créase** el instrumento de financiamiento denominado: "**INNOVA REGIÓN**", y apruébase el texto de sus bases, cuyo tenor es el siguiente:

Índice

| | |
|--|----|
| 1. Antecedentes..... | 3 |
| 2. Objetivos | 3 |
| 3. Resultados esperados del instrumento | 3 |
| 4. Participantes del proyecto | 4 |
| 5. Etapas y plazos | 4 |
| 6. El apoyo..... | 5 |
| 7. Actividades y gastos financiables..... | 7 |
| 8. Contenido del proyecto | 8 |
| 9. Evaluación..... | 9 |
| 10. Seguimiento técnico y evaluación de continuidad..... | 11 |
| 11. Aspectos presupuestarios | 12 |
| 12. Admisibilidad de los proyectos | 13 |
| 13. Otros aspectos generales..... | 14 |

1. Antecedentes

Chile presenta niveles de innovación similares a países desarrollados, sin embargo, aún muestra grandes brechas en relación a su valor agregado, generando USD\$0,4 por unidad de material utilizado, versus el promedio OCDE de USD\$2,3. Además, la proporción de empresas que innovan ha disminuido en los últimos años y los niveles de gasto en I+D se encuentran muy por debajo de los niveles de gasto de países de la OCDE y del promedio para Latinoamérica y el Caribe. De acuerdo a la Séptima Encuesta Nacional sobre Gasto y Personal en I+D, el gasto fue de \$613.475 millones, lo que equivale a un 0,37% del PIB, comparado con un 2,4% promedio para la OCDE.

La baja complejidad económica del país y los bajos niveles de inversión en innovación e I+D frenan la productividad, el crecimiento y el progreso social, y es por ello que es de vital importancia desarrollar actividades económicas de valor agregado, que permitan abrir espacios a nuevas áreas de desarrollo, que diversifiquen y sofisticuen la matriz económica y generen externalidades positivas que permitan el progreso social y la disminución de la desigualdad.

El Estado tiene un rol fundamental en apoyar la generación de conocimiento, innovación e I+D. Apoyar la generación de nuevos productos, procesos y servicios con valor agregado incrementa la productividad en las actuales actividades productivas del país, y propicia la generación de nuevos mercados y actividades económicas, contribuyendo a un crecimiento sustentable.

Es por ello que InnovaChile de Corfo cuenta con un set de instrumentos de apoyo¹ a la innovación e I+D, que han sido diseñados para cubrir todas las etapas del desarrollo de innovaciones con alto valor agregado, desde fortalecer y potenciar el entorno para innovar, apoyar el cambio de mentalidad en las organizaciones, hasta la creación y el escalamiento de productos, procesos y servicios con impacto global.

Dentro de los instrumentos, se encuentra "INNOVA REGIÓN", que tiene por finalidad apoyar el diseño, la prueba y la validación de soluciones innovadoras que generen valor agregado a la economía regional.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos y/o servicios, a partir de prototipos de baja resolución hasta su validación comercial, que aporten a la economía regional.

2.2. Objetivos específicos

- Apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos que generen valor a nivel regional y/o a nivel regional con potencial nacional.
- Desarrollar y validar el modelo de negocios asociado a la innovación, desde la fase de prototipo de baja resolución hasta la de validación comercial.
- Fortalecer las capacidades de innovación en las empresas.

3. Resultados esperados del instrumento

- Nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos validados comercialmente.
- Modelo de negocios desarrollado y validado.
- Capacidades de innovación y/o tecnológicas fortalecidas en la empresa.

¹ Complementariamente, en caso que se cumplan los requisitos y definiciones establecidos en la ley N° 20.241 ("Ley de I+D"), se podrá solicitar a Corfo la certificación de actividades y hacer uso de los beneficios tributarios sobre los desembolsos o pagos en I+D que realice la empresa y que no correspondan al subsidio (para mayores antecedentes visitar el sitio www.corfo.cl/incentivotributario).

4. Participantes del proyecto

Los participantes de un proyecto, son los siguientes:

- a) **BENEFICIARIO:** Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con InnovaChile y será el responsable por la ejecución del proyecto.

Podrán postular como beneficiarios:

- Personas jurídicas constituidas en Chile.
- Personas naturales, mayores de 18 años, con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría.

Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.

Las instituciones de educación superior (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica) sólo podrán participar en la calidad de "Entidades Colaboradoras" (ver letra c), o bien, ser contratadas por el beneficiario para la ejecución de actividades externalizadas.

- b) **INVERSIONISTAS:** son una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto con aportes pecuniarios (en dinero), y que pueden participar de los resultados de éste.

Podrán participar como inversionistas una o más personas naturales o jurídicas constituidas en Chile o en el extranjero.

La participación de inversionistas en el proyecto es opcional.

- c) **ENTIDADES COLABORADORAS:** Son entidades que el beneficiario contrata para el desarrollo de determinadas actividades que contribuyen a la obtención de los resultados del proyecto.
Cada entidad colaboradora deberá disponer de capacidades técnicas, infraestructura y experiencia suficientes, en relación al servicio a contratar.

La contratación de una o más Entidades Colaboradoras en el proyecto, es opcional.

5. Etapas y plazos

Los proyectos deberán considerar en su formulación las siguientes etapas:

- a) **Etapa 1 "Desarrollo":** Esta etapa tiene por finalidad el desarrollo de un prototipo funcional para un nuevo o mejorado producto, proceso o servicio, a partir de un prototipo de baja resolución (o concepto).

Se entiende por "prototipo de baja resolución" la representación simple de una solución preliminar a una problemática empresarial. Dicho prototipo permite testear supuestos iniciales y verificar ciertas características y funcionalidades de la solución.

Un "prototipo funcional" es aquel que presenta avances técnicos y/o comerciales, y valida parcialmente la solución desarrollada, demostrado una o más funcionalidades que la diferencian de alternativas existentes y presenta potencial de escalamiento.

La duración de esta etapa es de hasta 12 meses.

Al término de la Etapa 1, InnovaChile evaluará la continuidad del proyecto a la Etapa 2, de acuerdo a lo señalado en el número 10.3 de estas bases.

- b) **Etapa 2 “Validación”:** Esta etapa tiene por finalidad validar comercialmente el prototipo funcional desarrollado en la etapa anterior.

La duración de esta etapa es de hasta 12 meses.

El plazo de cada etapa podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución. El plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas), no podrá superar los **36 meses**.

Excepcionalmente, los proyectos que se basen en trabajo con ciclos biológicos y que requieran un plazo mayor, pueden considerar en su formulación (debidamente justificado) un plazo de ejecución para la Etapa 1 de hasta 18 meses y para la Etapa 2 de hasta 18 meses y, el plazo total (incluidas sus prórrogas), no podrá superar los 48 meses.

La fecha de inicio del plazo de ejecución de los proyectos corresponderá al que se señale en el convenio de subsidio.

6. El apoyo

6.1. Subsidio InnovaChile

- a) **Etapa 1:** El subsidio máximo para la Etapa 1 es de hasta **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos)**.
- b) **Etapa 2:** el subsidio máximo para la Etapa 2, es de hasta **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**.
- c) **Porcentajes máximos de cofinanciamiento**

Dependiendo del tamaño del beneficiario, se financiará un porcentaje del costo total del proyecto, de acuerdo a la siguiente tabla:

| Tamaño Beneficiario (*) | Porcentaje máximo de subsidio |
|---|-------------------------------|
| Empresa micro y pequeña (ingresos por ventas de hasta 25.000 UF anual) | 70% |
| Empresa mediana (ingresos por ventas por sobre 25.000 UF y hasta 100.000 UF anual) | 60% |
| Empresa grande (ingresos por ventas por sobre 100.000 UF anual) | 40% |

(*) Los ingresos de ventas anuales que se considerarán para determinar el tamaño del beneficiario serán los del año calendario anterior a la postulación del proyecto.

Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.

Sin perjuicio de lo señalado, al momento de la adjudicación de cada proyecto, se podrá aprobar un monto de subsidio y/o un porcentaje de cofinanciamiento inferior a los máximos indicados.

6.2. Aportes Participantes

Los participantes, dependiendo del tamaño del beneficiario, deberán aportar el financiamiento restante, conforme al detalle de la siguiente tabla:

| TAMAÑO BENEFICIARIO | APORTE MÍNIMO DE LOS PARTICIPANTES (PECUNIARIO Y NO PECUNIARIO) | APORTE PECUNIARIO MÍNIMO |
|-------------------------|---|--|
| Micro o pequeña empresa | Al menos un 30% del costo total del Proyecto. | Al menos un 15% del costo total del Proyecto. |
| Empresa mediana | Al menos un 40% del costo total del Proyecto. | Al menos un 20% del costo total del Proyecto. |
| Empresa grande | Al menos un 60% del costo total del Proyecto. | Al menos un 30% del costo total del Proyecto. |

6.3. Aumento del porcentaje cofinanciamiento

Sin perjuicio de los porcentajes máximos de cofinanciamiento indicados en el número 6.1 anterior, los postulantes podrán optar a un aumento de los mismos, en la medida que el beneficiario sea una “empresa liderada por mujeres”, o bien, que el proyecto comprometa en sus resultados “aportes medioambientales y/o sociales”.

Ambos aumentos no son acumulables.

El aumento de porcentaje de cofinanciamiento, en ningún caso podrá significar la entrega de un subsidio por sobre \$57.300.000.- (cincuenta y siete millones trescientos mil pesos).

a) Proyectos ejecutados por empresas lideradas por mujeres

Se considerará como una “empresa liderada por mujeres”, a los postulantes en calidad de beneficiario que cumplan con los requisitos señalados en las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución (E) N°481, de 2018, de InnovaChile.

En estos proyectos se podrá solicitar, al momento de la postulación, hasta un 10% más de porcentaje de cofinanciamiento, por sobre los máximos establecidos en el numeral 6.1 de las presentes bases para cada categoría de beneficiario. Como consecuencia de lo anterior, el porcentaje de aporte pecuniario mínimo, según categoría de beneficiario, se reducirá en hasta 10%.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución señalada, se verificará durante la formalización de los proyectos. En caso de no cumplimiento, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje mínimo de aporte pecuniario, de acuerdo a las reglas generales.

b) Proyectos que comprometen resultados relativos a aportes medioambientales y/o sociales

Los beneficiarios, al momento de postular, podrán comprometer que su proyecto obtendrá resultados que signifiquen un aporte medioambiental y/o social. Si al término de la ejecución del mismo, dichos resultados son íntegramente obtenidos, se aumentará en hasta un 10% el porcentaje de cofinanciamiento de InnovaChile y se efectuará el reembolso de recursos que corresponda.

Para lo anterior, durante la postulación, el beneficiario deberá indicar el o los resultados mediante los cuales se obtendrán aportes medioambientales y/o sociales, la línea base considerada para su medición, y los medios de verificación de los resultados comprometidos. En el respectivo formulario de postulación, InnovaChile señalará los ámbitos medioambientales y/o sociales específicos, dentro de los cuales deben estar los resultados comprometidos.

Los resultados comprometidos deben cumplir con los tres siguientes requisitos:

- Estar relacionados con el proyecto.
- Ser significativos (no marginales).
- Ser coherentes con el plan de trabajo presentado.

El Subcomité, al momento de aprobar el proyecto, determinará si los resultados sociales y/o medioambientales propuestos cumplen con los requisitos antes señalados y, por lo tanto, pueden ser considerados para efectos de aumentar el porcentaje de cofinanciamiento.

Durante la revisión del informe final del proyecto, InnovaChile verificará la obtención de los resultados señalados. Para estos efectos, el beneficiario deberá presentar en dicho informe aquellos antecedentes que permitan verificar, por una parte, la información y construcción de la línea base y, por otra, el cumplimiento íntegro de los resultados propuestos.

7. Actividades y gastos financiables

Se podrán financiar las siguientes actividades y gastos:

7.1. Actividades y gastos generales del proyecto

- a) Sólo en el caso que el beneficiario pertenezca a la categoría “micro o pequeña empresa”, se podrán considerar los gastos asociados a la formulación del proyecto, cuando ésta sea externalizada, es decir, contratada a un tercero no relacionado² con el beneficiario, y podrá presupuestarse con cargo al subsidio un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).
- b) Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos del subsidio.
- c) Otras pertinentes y relevantes a juicio de InnovaChile para la obtención de los objetivos del proyecto.

7.2. Actividades y gastos específicos de la Etapa 1

Aquellos destinados al desarrollo del prototipo funcional a partir del prototipo de baja resolución:

- a) Pruebas de concepto.
- b) Pruebas experimentales.
- c) Prototipaje.
- d) Empaquetamiento e integración de tecnologías.
- e) Insumos y materiales.
- f) Si corresponde, la contratación de una o más Entidades Colaboradoras para el desarrollo de determinadas actividades que contribuyan a la obtención de los resultados del proyecto. Hasta el 40,00% del subsidio podrá corresponder al pago de las respectivas entidades colaboradoras.

7.3. Actividades y gastos específicos de la Etapa 2

Aquellos destinados a la validación comercial del prototipo funcional desarrollado en la Etapa 1, tales como:

- a) Todos aquellos señalados para la Etapa 1.
- b) Ajustes de funcionalidad del prototipo.
- c) Estrategia de comercialización y marketing.
- d) Prospección comercial y/o programas de *softlanding*.
- e) Certificaciones.
- f) Servicios de mentoría.
- g) Actividades necesarias para la protección de la propiedad intelectual, industrial y de la obtención de nuevas variedades vegetales, relativa a los resultados del proyecto, tales como:
 - Estudios de factibilidad y/o estrategia de protección.
 - Presentación de solicitudes, pago de tasas, peritos, publicaciones, traducciones, asesorías técnicas y legales.

² De acuerdo a la definición establecida en las Bases Administrativas Generales de InnovaChile (BAG).

8. Contenido del proyecto

Las postulaciones deberán contener la siguiente información, de acuerdo al detalle y requisitos que se señalen en el formulario de postulación:

a) Oportunidad

i. Problema que Resuelve

- Descripción de la necesidad, problema u oportunidad existente en el mercado y/o en el beneficiario, indicando además a quiénes y cómo (mercado objetivo) afecta directamente.

ii. Impacto económico

- Estimación de ingresos adicionales y/o ahorros en costos que producirá el proyecto implementado en el beneficiario.

b) Solución

i. Grado de innovación

- Descripción de la solución a desarrollar, del estado de avance actual del **prototipo de baja resolución** de dicha solución, e identificación de los desafíos que ha debido resolver.
- Descripción de la novedad (qué es lo nuevo) y valor agregado (cuál es el aporte) de la solución propuesta respecto a lo existente.

ii. Modelo de negocio

- Descripción de la estrategia para crear y capturar el valor generado por el desarrollo del proyecto.
- Descripción de las alternativas de financiamiento a futuro para la solución.
- Descripción de las estrategias para la protección y/o explotación de la propiedad intelectual, industrial y de obtención de nuevas variedades vegetales, que se genere en el marco del proyecto (si es que aplica).

iii. Plan de trabajo (metodología)

- Descripción del objetivo general y específicos del proyecto.
- Identificación y propuesta de resultados o metas y sus indicadores, a cumplirse al mes 6 de ejecución del proyecto.
- Descripción de las actividades a desarrollar en el marco del proyecto, y propuesta de resultados o metas a obtener al término de cada etapa, considerando sus respectivos indicadores.
- Adicionalmente, para proyectos que cuenten dentro de sus actividades la contratación de una o más entidades colaboradoras, deberán incluir la siguiente información:
 - Descripción del (de los) servicio(s) a contratar a la(s) Entidad(es) Colaboradora(s).
 - Plan de actividades y período de ejecución.

c) Capacidades

i. Equipo

- Identificación del equipo de trabajo del beneficiario que participará en el proyecto, señalando sus capacidades y experiencia relevante en el ámbito del proyecto.
- Adicionalmente, para proyectos que cuenten dentro de sus actividades la contratación de una o más entidades colaboradoras, deberán incluir la siguiente información:
 - Descripción de la experiencia, capacidades e infraestructura, para el desarrollo de las actividades del proyecto de cada Entidad Colaboradora.
 - Descripción de las capacidades y experiencia del equipo de trabajo propuesto por cada Entidad Colaboradora para el desarrollo de las actividades del proyecto.

ii. Beneficiario e inversionistas

- Descripción del beneficiario respecto de sus principales productos, servicios y/o procesos, experiencia y logros destacados que tenga en relación al sector y/o rubro donde se desempeña.
- Descripción de las capacidades financieras y de infraestructura del beneficiario e inversionistas (si aplica), necesarios para el desarrollo del proyecto.

d) Presupuesto del proyecto

Deberá elaborarse según las cuentas presupuestarias Recursos Humanos, Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Gastos de Administración, de acuerdo a las indicaciones establecidas en el número 11.1 de las presentes bases; debe ser coherente con las actividades a realizar, con el impacto económico esperado, y con la dedicación horaria del equipo de trabajo.

e) Video

Se deberá incluir un **video** de máximo 90 segundos, el que deberá contener lo siguiente:

- Problema u oportunidad.
- Solución propuesta.
- Grado de novedad o diferenciación respecto de lo existente en el mercado.
- Equipo que liderará el proyecto.

En caso que el video adjunto supere el límite de tiempo señalado, sólo se revisará hasta los primeros 90 segundos, no considerándose el resto de la información que contenga.

Además, el video debe estar libre de contraseñas, y podrá estar alojado en las plataformas o servicios web para compartir videos que el beneficiario estime conveniente.

9. Evaluación

9.1. Aspectos Generales

De forma previa a la evaluación, InnovaChile realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos (análisis de antecedentes legales y de pertinencia), de acuerdo a lo señalado en el número 12 de estas bases.

Dentro de los elementos que son objeto del análisis de pertinencia, se verificará que el video incluido en la postulación dé cuenta del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que contenga toda la información solicitada para el video, de acuerdo al número 8 anterior.
- b) Que se pueda acceder de forma inmediata y sea factible de ver y escuchar.
- c) Que sea presentado por la persona a cargo de la ejecución del proyecto (director de proyecto).

En caso de no cumplirse alguno de los requisitos señalados, el proyecto será declarado no pertinente y no avanzará a la etapa de evaluación.

El proceso de evaluación de los proyectos se realizará, con personal interno y/o externo, de acuerdo a los criterios señalados más adelante. Durante la misma, InnovaChile podrá solicitar al postulante la información que estime necesaria para una adecuada comprensión del proyecto, no pudiendo modificarse el mismo ni afectarse la igualdad entre los postulantes.

Además, durante esta etapa, InnovaChile podrá solicitar a los postulantes que realicen una o más presentaciones sobre su proyecto, las cuales podrán ser presenciadas por los demás postulantes. Los lugares, medios, fechas y horas

serán oportunamente informados por InnovaChile, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la presentación misma. En caso que el beneficiario no realice su presentación, o la misma no cumpla con las indicaciones comunicadas, el proyecto se entenderá desistido.

Con la información contenida en el proyecto y los insumos antes señalados, se elaborará, un informe de evaluación con la correspondiente recomendación de aprobación o rechazo, para ser presentado a la instancia de decisión.

9.2. Criterios de evaluación

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5. Los criterios y ponderadores de evaluación serán los siguientes:

| Criterio | Subcriterio | Detalle | Ponderación |
|--------------------|-------------------------------|---|-------------|
| Oportunidad | Problema que resuelve | Se evaluará si la solución se hace cargo de una necesidad, problema u oportunidad existente en el beneficiario y/o mercado, mediante la justificación, caracterización y cuantificación del mercado objetivo. | 15% |
| | Impacto económico | Se evaluará la estimación e impacto de los ingresos adicionales y/o ahorros de costos que se generen en el beneficiario con la implementación de la solución. | 15% |
| Solución | Grado de Innovación | Se evaluará el grado de novedad y valor agregado de la solución propuesta, para abordar la oportunidad. | 20% |
| | Modelo de Negocios | Se evaluará la estrategia propuesta por el beneficiario para crear y capturar el valor generado por la innovación. | 5% |
| | Plan de Trabajo | Se evaluará el plan de trabajo propuesto para el desarrollo del proyecto (coherencia entre objetivos, actividades, resultados, plazos y presupuesto). | 20% |
| Capacidades | Equipo | Se evaluará la capacidad y experiencia del equipo de trabajo propuesto, en el ámbito técnico de acción del proyecto. Para los proyectos que consideren la contratación de entidad(es) colaboradora(s), se considerará su experiencia, capacidades e infraestructura y, además, las capacidades y experiencia del equipo de trabajo de dichas entidades que participará en el proyecto. | 15% |
| | Beneficiario e Inversionistas | Se evaluará la capacidad financiera y e infraestructura del beneficiario e inversionistas, necesarias para el desarrollo del proyecto y para realizar los aportes de recursos comprometidos. | 10% |

Para que un proyecto sea presentado a la instancia de decisión con “recomendación de aprobación”, deberá alcanzar un puntaje mínimo de 3,00 en cada uno de los

criterios de evaluación.

Como resultado de la evaluación, se elaborará un ranking preliminar, el cual será presentado al Subcomité, el que determinará el ranking definitivo y decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria.

En la etapa de decisión, se podrán incorporar condiciones de adjudicación y/o de formalización a los proyectos aprobados, pudiendo establecerse modificaciones técnicas y/o presupuestarias que se consideren pertinentes, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos.

10. Seguimiento técnico y evaluación de continuidad

10.1. Informes de avance y final

InnovaChile establecerá un calendario de informes y desembolsos, en el que se define la fecha de entrega de informes de avance y un informe final. Estos informes contienen un componente técnico, en que se reporta sobre los avances, las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos con sus medios de verificación (fotografías, videos, entre otros), y un componente financiero, en el cual se rinden los gastos realizados en función del proyecto.

Los informes deberán entregarse de acuerdo los formatos definidos por InnovaChile.

Para efectos de esta rendición, se deberá reportar a través del sistema de gestión de proyectos (SGP), o el sistema que lo reemplace.

El informe final se entregará a InnovaChile dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al término del plazo de ejecución, o de la prórroga de éste, según corresponda y deberá contener el reporte de todas las actividades y resultados, programados y realizados, descripción del impacto que se espera obtener, además de la rendición de cuentas (gastos). InnovaChile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de las Bases Administrativas Generales, podrá establecer otros informes y mecanismos para el seguimiento técnico.

10.2. Hito técnico de continuidad al mes 6

Al término del mes 6 (seis) de ejecución del proyecto (o en el plazo que se establezca en la instancia de decisión), se deberá entregar un informe de hito técnico de continuidad, en el cual el beneficiario deberá informar, según los formatos definidos por InnovaChile, sobre lo siguiente:

- a) Cumplimiento de los resultados o metas establecidas para este hito al momento de aprobarse el proyecto.
- b) Resultados parciales obtenidos.
- c) Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación a la programación de actividades y sus efectos.
- d) Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas.

InnovaChile evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma. La Dirección Ejecutiva de InnovaChile, el Director Regional de Corfo o el Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional (según corresponda), resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones técnicas y/o presupuestarias, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto.

Si no es aprobado el hito técnico de continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases

Administrativas Generales.

10.3. Evaluación de continuidad al término de la Etapa 1

InnovaChile evaluará y determinará, al final de la Etapa 1, la continuidad del proyecto a la Etapa 2. Por lo anterior, deberá entregarse un informe de continuidad, dentro del plazo de 1 mes de terminada la Etapa 1 (o el que se señale en el convenio de subsidio), en el cual deberá, según los formatos definidos por InnovaChile, al menos, demostrar el cumplimiento de:

- a) Los resultados o metas establecidas para el término de la Etapa 1 al momento de aprobarse el proyecto.
- b) El desarrollo de un prototipo funcional conforme a las condiciones en que el proyecto fue adjudicado.

InnovaChile evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma. El Director Regional de Corfo o el Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional (según corresponda), resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto para la Etapa 2, pudiendo establecer condiciones técnicas y/o presupuestarias, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto.

Si el informe de continuidad no es aprobado, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

10.4. Normas comunes

Para la evaluación de los informes antes señalados, InnovaChile podrá solicitar a los beneficiarios que realicen una o más presentaciones sobre los resultados de su proyecto, las que podrán ser presenciadas por los demás beneficiarios. Los lugares, medios, fechas y horas de dichas presentaciones serán oportunamente informados por InnovaChile, con una anticipación no inferior a 7 días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, en dicha oportunidad, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la presentación misma. En caso que el beneficiario no realice su presentación, o la misma no cumpla con las indicaciones comunicadas, se podrá dar término anticipado al proyecto.

11. Aspectos presupuestarios

11.1. Cuentas presupuestarias

En el presupuesto del proyecto, tanto para los gastos cargados al subsidio como para los aportes efectuados por los participantes, aplican las cuentas presupuestarias "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en las Bases Administrativas Generales (subnumeral 3.4), considerando adicionalmente:

- **Recursos Humanos:** Se podrá destinar hasta un 30% del subsidio para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal (equipo de trabajo) preexistente en el beneficiario y que esté vinculado directamente a la ejecución del proyecto. Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el aportante al momento del cierre del respectivo llamado a concurso del presente instrumento de financiamiento.
- **Gastos de Operación:** Para los costos de las garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos, no aplica el tope máximo de 3% establecido en el numeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales. En caso de existir la contratación de la(s) Entidad(es) Colaboradora(s), debe presupuestarse en esta cuenta, y sólo hasta el 40,00% del subsidio podrá

corresponder al pago de estas entidades.

- **Gastos de Inversión:** Se podrá destinar hasta un 30% del subsidio para financiar gastos en esta cuenta.
- **Gastos de Administración:** Se podrá destinar hasta un 10% del subsidio para financiar gastos en esta cuenta.

11.2. Gastos relativos a evaluaciones de continuidad y de término de etapa

Hasta la fecha de entrega del informe de hito técnico de continuidad de la Etapa 1, sólo se podrán realizar con cargo al subsidio, gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales considerados para dicho período y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro del mismo. Además, durante el período de revisión del informe de hito técnico de continuidad del proyecto y hasta la notificación de la decisión respectiva, se podrán reconocer los gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar. Hasta que no se notifique la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile.

Por su parte, hasta la fecha de término de la Etapa 1 del proyecto, sólo se podrán realizar con cargo al subsidio, aquellos gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados de dicha etapa y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro de la misma. En caso de ser aprobada la continuidad, el eventual saldo del subsidio de la Etapa 1, podrá utilizarse en la Etapa 2.

12. Admisibilidad de los proyectos

De acuerdo a las Bases Administrativas Generales, una vez recibidas las postulaciones, InnovaChile realizará dos análisis de admisibilidad: “análisis de antecedentes legales” y “análisis de pertinencia”.

12.1. Análisis de antecedentes legales

| N° | REQUISITO |
|----|--|
| 1 | Que el beneficiario corresponda a: Persona jurídica constituida en Chile; o Persona natural mayor de 18 años. |
| 2 | Que el beneficiario persona natural tenga inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974). |
| 3 | En caso de participar uno o más inversionistas, que cada uno corresponda a una persona natural o persona jurídica, constituida en Chile o en el extranjero. |
| 4 | Que el beneficiario no corresponda a una universidad, un instituto profesional o un centro de formación técnica. |

Si no se cumple con todos los requisitos del análisis de antecedentes legales, el proyecto no avanzará a la etapa de evaluación.

12.2. Análisis de pertinencia

| N° | REQUISITO |
|----|--|
| 1 | Que el proyecto sea presentado de acuerdo al formulario de postulación y a las planillas y documentos anexos al mismo, disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea. |
| 2 | La coherencia entre el objetivo del proyecto y los objetivos generales y específicos del presente instrumento. |
| 3 | Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo a los |

| | |
|---|---|
| | montos y porcentajes señalados en los números 6 y 11 de estas bases. |
| 4 | Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto de acuerdo al máximo señalado en el número 5 de estas bases. |
| 5 | Que en la postulación se incluya un video que cumpla con los requisitos señalados en el número 9.1 de estas bases. |
| 6 | En caso de considerar la contratación de entidades colaboradoras, que se acompañen los antecedentes que permitan evaluar sus capacidades, infraestructura y experiencia en el ámbito del proyecto y, además, las capacidades y experiencia del equipo de trabajo de dichas entidades que participará en el proyecto. (No será necesario presentar los antecedentes antes señalados respecto a entidades inscritas en el Registro de Centros para la realización de actividades de investigación o desarrollo de la ley N° 20.241, a cargo de Corfo). |
| 7 | Para el caso que el instrumento se focalice temáticamente, el proyecto deberá estar enmarcado en las temáticas o desafíos establecidos en el aviso respectivo. |
| 8 | Para el caso que el instrumento se focalice geográficamente, el proyecto deberá tener ámbito de aplicación o ejecución en el territorio indicado en el aviso respectivo. |

Si no se cumple con todos de los requisitos antes señalados, el proyecto será declarado no pertinente y no avanzará a la etapa de evaluación.

Durante el análisis de pertinencia, InnovaChile podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días hábiles desde su requerimiento. En caso que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, la propuesta será declarada no pertinente.

13. Otros aspectos generales

a) Modalidad de Postulación

El presente instrumento se pone a disposición de los interesados en la modalidad concurso de llamado recurrente.

b) Repositorio institucional de Corfo (RIC)

Para efectos del RIC, se pondrá a disposición del público, la información que InnovaChile reciba a través de los informes, conforme a lo declarado por el beneficiario a través del formulario disponible en el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP), el cual deberá ser adjuntado al momento de entregar los respectivos informes, o en su defecto declarándolo directamente en SGP, cuando esta función se encuentre disponible.

Transcurridos 5 (cinco) años desde el término del Proyecto, InnovaChile, de conformidad con la normativa vigente, podrá poner a disposición del público, la totalidad de la información contenida en los informes.

c) Consultas

Las consultas, deberán ser dirigidas a InnovaChile, al correo electrónico innovacion@corfo.cl, hasta 7 (siete) días antes del término del plazo de las postulaciones del respectivo llamado.

Además, InnovaChile pondrá a disposición de los postulantes en el sitio web de Corfo www.corfo.cl, un documento de preguntas y respuestas frecuentes.

d) Multas

El total de las multas que se apliquen en el contexto de la ejecución y seguimiento de cada proyecto, no podrá ser superior al monto de la garantía que cauciona el fiel cumplimiento del convenio de subsidio en poder de InnovaChile.

e) Focalización

- **Temática**

Cada llamado a concurso podrá ser focalizado por temáticas y/o desafíos, lo que será comunicado en el respectivo aviso. En tal caso, éstas se encontrarán desarrolladas en un documento complementario que será puesto a disposición de los postulantes en el sitio Web de Corfo.

- **Geográfica**

Cada llamado a concurso podrá ser de carácter nacional (todas las regiones del país) o bien, estar enfocado geográficamente (región(es), provincia(s), comuna(s), territorios especiales y/o territorios rezagados), lo que será comunicado en el respectivo aviso.

f) Notificaciones

El beneficiario en la postulación podrá autorizar que los actos administrativos relacionados con el proyecto le puedan ser notificados mediante el envío de una copia de ellos a la dirección de correo electrónico que indique para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil de su envío.

Los beneficiarios serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación.

Asimismo, deberán mantener y configurar su dirección de correo electrónico de forma que las notificaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de InnovaChile.

g) Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados

Además de los antecedentes que, de acuerdo al número 7 de las Bases Administrativas Generales, deben presentarse en la etapa de formalización de los proyectos, deberán enviarse dentro de los mismos plazos:

- **Para el beneficiario persona jurídica (*):** Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con InnovaChile.
- **Para el beneficiario persona natural:** Fotocopia simple de su cédula de identidad vigente por ambos lados o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente.
- **Antecedentes necesarios para acreditar el nivel de ventas anuales del beneficiario** y que sean coherentes con el rango de ventas anual declarado en la postulación. Para esto se podrá presentar cualquiera de los siguientes antecedentes (respecto del año calendario anterior al de postulación): estado de resultados; balance general; formulario 22 y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses. En caso que los presentados no sean coherentes con aquellos declarados en la postulación, el proyecto se entenderá desistido.
- **Para los proyectos cuyo beneficiario corresponde a una “empresa liderada por mujeres”**, deberán presentarse los antecedentes indicados en el numeral III de las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución (E) N°481, de 2018, de InnovaChile. En caso que dichos antecedentes no se presenten oportunamente, o no permitan verificar el cumplimiento de los respectivos requisitos, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje mínimo de aporte pecuniario, de acuerdo a las reglas generales.

(*)Respecto de las personas jurídicas constituidas en Chile que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del “Registro de Empresas y Sociedades”.

- 2° En cuanto a los aspectos administrativos, que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del convenio de subsidio celebrado con el beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 277, de 2011, modificada por Resolución (A) N° 24, de 2013, ambas de InnovaChile, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile.
- 3° Los proyectos presentados al instrumento "INNOVA REGIÓN", serán conocidos y decididos, dentro de su competencia, por los Comités de Asignación Regional (CAR).
- 4° Establécese para los Directores Regionales de Corfo de las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, de La Araucanía, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y Antártica Chilena, la recepción, la evaluación, la formalización, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquellas Regiones, en los términos establecidos en el resuelto 3°, letra a) Delegación completa, de la Resolución (E) N°1780, de 2011, de Corfo y sus modificaciones posteriores.
- 5° Establécese para el Director Regional de la Región Metropolitana de Santiago la Delegación Completa señalada en el numeral precedente, respecto de los Proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, previa asignación de carteras de proyectos por parte del Director Ejecutivo del Comité.
- 6° Establécese para los Directores Ejecutivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, de las Regiones de Antofagasta, de Biobío y de Los Ríos, la recepción, la evaluación, la formalización, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquella Región, en los términos establecidos en el numeral 2°, letra a) Delegación Completa, de la Resolución (E) N° 1.555, de 2016, de Corfo.
- 7° Publíquense el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese y comuníquese.

ROCÍO FONSECA CHAMORRO
Directora Ejecutiva

